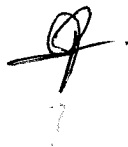


**NOSOTROS, LAURA DEL CARMEN BERNAL DE ALVARENGA**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**, por medio de Delegación otorgada por el Señor Superintendente del Sistema Financiero, en adelante denominada "**LA CONTRATANTE**", y por otra parte **RAFAEL GONZALEZ ZEPEDA**, mayor de edad, Ejecutivo Empresarial, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad **GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, que en adelante se llamará "**LA CONTRATISTA**", por medio de este instrumento **OTORGAMOS UN CONTRATO DE SUMINISTROS**, que se regirá por medio de las cláusulas siguientes: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar a la Contratante un lote de computadoras con las características siguientes: **A) Dieciocho** Computadoras de escritorio, Marca Lenovo, modelo ThinkCentre M72e, con procesador Intel Core i5-3470 de 3.2Ghz, con 4 gigabytes de memoria RAM, expandible hasta 16 gigabytes, disco duro de 500 gigabytes, con 6 puertos USB, con pantalla de 20 pulgadas LED de alta definición, teclado en español, con sistema operativo Windows 7 profesional en español pre



instalado de fábrica; **B) cincuenta y tres** computadoras portátiles, Marca Lenovo, modelo ThinkPad T430, con procesador Intel i5-3320M de 2.60Ghz, con 4 gigabytes de memoria RAM, expandible hasta 16 gigabytes, disco duro de 500 gigabytes, con 3 puertos USB, con pantalla WXGA de 14 pulgadas, teclado en español, con maletín, y sistema operativo Windows 7 profesional en español pre instalado de fábrica, y demás especificaciones descritas en su oferta de fecha diecisiete de abril de dos mil trece. **II) OTRAS OBLIGACIONES.** La Contratista se obliga: A) Proporcionar a la Contratante los bienes y servicios con la calidad y características descritas en los términos de referencia técnicos de las bases de licitación; B) Entregar, instalar, conectar y configurar los componentes del software y/o Hardware, en el plazo y lugar convenidos, de tal forma que funcionen perfectamente; C) proporcionar la Garantía de tres años directa del fabricante con partes originales instaladas en sitio al siguiente día hábil, con opción de conservar el disco duro en caso de reemplazo, para computadoras portátiles se incluye batería y adaptador AC; D) brindar el mantenimiento preventivo local por el período de garantía a fin de mantener en óptimas condiciones el equipo que incluya: limpieza exterior e interior de componentes; lubricación de piezas internas y externas que lo necesiten; actualización del BIOS, cuando el fabricante lo indique; diagnóstico de hardware con utilería del fabricante a fin de que sea reparada cualquier falla por la contratista; periodicidad del mantenimiento: cada cuatro meses (tres veces al año), de acuerdo al calendario definido de común acuerdo con la Dirección de Informática de la Superintendencia del Sistema Financiero, de tal



forma que no afecten las labores de la Institución. El trabajo podrá realizarse de lunes viernes a partir de las cuatro de la tarde, o sábados de las ocho y treinta de la mañana en adelante. E) Brindar el soporte técnico telefónico necesario, si la falla no se soluciona telefónicamente, deberá desplazar sus técnicos a las instalaciones de la contratante donde estará instalado el equipo, en un período máximo de cuatro horas luego de reportada alguna falla, de tal forma que la solución quede funcionando en iguales condiciones como se encontraba antes de la falla; F) En caso de fallas del hardware provisto o de algún componente del mismo, cuya reparación exceda a veinticuatro horas, la contratista deberá sustituirlo con otro equipo de iguales o superiores características mientras es reparada la falla; G) Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad y están libres de defectos o virus, que son nuevos y de fabricación reciente y que cumplen con las especificaciones técnicas; H) Sustituir el hardware que falle más de una vez, por uno de iguales o superiores características; I) Brindar los siguientes servicios de Instalación: Instalación del sistema operativo, software de automatización de oficina, antivirus, software propio. Luego de la instalación, creación de la imagen de instalación y descarga a cada computadora; J) Poseer Centro de Llamadas y seguimiento de casos. La contratista deberá poseer un centro de llamadas para atender los casos de fallas de los equipos ofertados. Para comprobar lo anterior, deberá presentar descripción del centro de llamadas, indicar procedimiento y contactos para reportar o escalar fallas. **III) PLAZO:** El plazo para la entrega del suministro de los bienes descritos será de treinta días

hábiles contados a partir de esta fecha. **IV) PRECIO:** La Contratante pagará a la Contratista la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR** de curso legal, que incluyen el respectivo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cantidad que será pagada de una sola vez, dentro del plazo de quince días después de la entrega del suministro, previa emisión del Acta de recepción, con el visto bueno de la Dirección de Informática de la Superintendencia del Sistema Financiero, y previa entrega de la garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes. **V) MULTAS:** Si la Contratista no cumple con la entrega satisfactoria del suministro dentro del plazo establecido, podrá imponerse una multa por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente tabla: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto diez por ciento (0.10%) del valor total del contrato; b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del contrato; c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. Si el monto total acumulado en concepto de multa representa hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las multas a que se hiciere acreedora la contratista serán calculadas sobre el valor del suministro no entregado. Si por causas de fuerza mayor o fortuitas la Contratista tuviere que demorar la entrega del suministro o parte del mismo, se compromete a ponerlo en conocimiento del

Contratante, a efecto de que si se justificare la razón aducida, éste le conceda la prórroga por el término estrictamente necesario. **VI) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato la Contratista se obliga a constituir a favor de la Contratante y a satisfacción de ésta, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de esta fecha, Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento del valor total de este contrato, en dólares de curso legal; la garantía podrá consistir en una Fianza emitida por un Banco o por una Sociedad de Seguros o Fianzas autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y su vigencia será de SESENTA DIAS contados a partir de esta fecha. La fianza podrá hacerse efectiva a favor de la Contratante cuando así proceda sin necesidad de requerimiento previo o notificación a la Contratista; tampoco será necesario para tal fin que la Contratante inicie proceso judicial o administrativo de cualquier clase, siendo suficiente una nota de la Contratante a la Institución Financiera o de Seguros que otorgue la fianza para que ésta surta efecto. En caso que la liquidación correspondiente no llegue al valor total de la fianza, la misma se hará efectiva por la cantidad a que asciende dicha liquidación. **VII) CAUSAS DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN:** La Contratante podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes: a) Si la Contratista no cumpliere con algunas de las obligaciones contempladas en este contrato; b) Si fueren embargados bienes pertenecientes a la Contratista, o se entablare alguna reclamación en su contra que, a juicio de la Contratante, pudiere afectar el cumplimiento del contrato.

También podrá rescindirse el contrato a voluntad de ambas partes, estableciéndose en el convenio que al efecto se celebre, todas las condiciones pertinentes. **VIII) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES.** La Contratista se obliga a entregar en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de los bienes, **una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes**, la cual podrá ser emitida por un Banco o Sociedad de Seguros y Fianzas autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, por un monto del diez por ciento del valor del contrato, en dólares de curso legal, y con una vigencia de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción. **IX) DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA:** La Contratista expresamente declara que para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos señala sus oficinas situadas en Calle Loma Linda número Doscientos Cuarenta y Seis, Colonia San Benito, San Salvador, y que mientras no comunique a la Contratante cualquier cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en la ya indicada dirección, tendrán plena validez. **X) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, se resolverá en primer lugar por arreglo directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado y agotado el arreglo directo entre las partes sin llegar a una solución, el conflicto será sometido al conocimiento de árbitros nombrados de acuerdo a lo que establece la Ley de



Mediación, Conciliación y Arbitraje, a cuyo texto se estará en cuanto a su procedimiento y fallo. **XI) DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato, ambas partes señalamos como nuestro domicilio especial el de esta ciudad. **EN FE** de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil trece.

**GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**



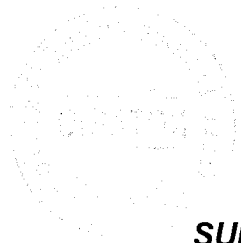
En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticuatro de mayo de dos mil trece. Ante mí, **TADEO ENRIQUE RIVERA PORTILLO**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** por una parte la Licenciada **LAURA DEL CARMEN BERNAL DE ALVARENGA**, de cincuenta y dos años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, persona a quien conozco, portadora de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**, por medio de Delegación otorgada por el Señor Superintendente del Sistema Financiero, en adelante denominada "**LA CONTRATANTE**", personería que doy fe de ser legítima y suficiente, por haber

tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número quinientos noventa y dos de fecha catorce enero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial número veintitrés, Tomo trescientos noventa, de fecha dos de febrero de dos mil once, el cual contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en cuyo artículo dieciocho se establece que el Superintendente será nombrado por el Presidente de la República para un período de cinco años, y le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Superintendencia del Sistema Financiero; b) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Ricardo Guillermo Marroquín Peñate, el día ocho de agosto de dos mil once, del acuerdo ejecutivo número trescientos cincuenta y nueve, por medio del cual se nombra al Licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro como Superintendente del Sistema Financiero para el período de cinco años, a partir del día uno de agosto de dos mil once; c) Certificación extendida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Ricardo Guillermo Marroquin Peñate, de fecha ocho de agosto de dos mil once, en la cual aparece que en acto solemne celebrado en Casa Presidencial, en esta ciudad, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil once, el Licenciado Víctor Antonio Ramírez Najarro rindió la protesta Constitucional de ley, y d) Acuerdo Administrativo número cero tres/dos mil trece, de fecha dos de enero dos mil trece, en el cual se autoriza a la compareciente para otorgar contratos como el presente, , y por otra parte comparece **RAFAEL GONZALEZ ZEPEDA**, de cincuenta años de edad,





*Ejecutivo Empresarial, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en nombre y representación, en su carácter Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad **GBM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, en adelante denominada "**LA CONTRATISTA**", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial, otorgado en esta ciudad, el día veintinueve de septiembre de dos mil diez, ante los oficios del Notario Enrique Borgo Bustamante, por la Ingeniero Fantina Linet Andino Rivera, actuando en su carácter de Vicepresidente y Representante Legal de la sociedad GBM de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, del que consta que el compareciente, señor González Zepeda se encuentra facultado para otorgar documentos como el que adelante se relaciona, en dicho poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad, así como la personería de su representante legal, escritura que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número Treinta y Seis del Libro Un Mil Cuatrocientos Trece del Registro de Otros Contratos Mercantiles, y en tal carácter **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento suscrito en esta misma fecha por los comparecientes, así como las obligaciones que contiene, por haber sido puestas por ellos de su puño y letra, a mi presencia, en el cual los comparecientes otorgan un **CONTRATO DE***



**SUMINISTROS**, que se regirá por medio de las cláusulas siguientes: **I)**

**OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista se obliga a suministrar a la

Contratante un lote de computadoras con las características siguientes: **A)**

**Dieciocho** Computadoras de escritorio, Marca Lenovo, modelo ThinkCentre

M72e, con procesador Intel Core i5-3470 de 3.2Ghz, con 4 gigabytes de

memoria RAM, expandible hasta 16 gigabytes, disco duro de 500 gigabytes,

con 6 puertos USB, con pantalla de 20 pulgadas LED de alta definición, teclado

en español, con sistema operativo Windows 7 profesional en español pre

instalado de fábrica; **B) cincuenta y tres** computadoras portátiles, Marca

Lenovo, modelo ThinkPad T430, con procesador Intel i5-3320M de 2.60Ghz,

con 4 gigabytes de memoria RAM, expandible hasta 16 gigabytes, disco duro

de 500 gigabytes, con 3 puertos USB, con pantalla WXGA de 14 pulgadas,

teclado en español, con maletín, y sistema operativo Windows 7 profesional en

español pre instalado de fábrica, y demás especificaciones descritas en su

oferta de fecha diecisiete de abril de dos mil trece. **II) OTRAS**

**OBLIGACIONES.** La Contratista se obliga: A) Proporcionar a la Contratante los

bienes y servicios con la calidad y características descritas en los términos de

referencia técnicos de las bases de licitación; B) Entregar, instalar, conectar y

configurar los componentes del software y/o Hardware, en el plazo y lugar

convenidos, de tal forma que funcionen perfectamente; C) proporcionar la

Garantía de tres años directa del fabricante con partes originales instaladas en

sitio al siguiente día hábil, con opción de conservar el disco duro en caso de

reemplazo, para computadoras portátiles se incluye batería y adaptador AC; D)



*brindar el mantenimiento preventivo local por el período de garantía a fin de mantener en óptimas condiciones el equipo que incluya: limpieza exterior e interior de componentes; lubricación de piezas internas y externas que lo necesiten; actualización del BIOS, cuando el fabricante lo indique; diagnóstico de hardware con utilería del fabricante a fin de que sea reparada cualquier falla por la contratista; periodicidad del mantenimiento: cada cuatro meses (tres veces al año), de acuerdo al calendario definido de común acuerdo con la Dirección de Informática de la Superintendencia del Sistema Financiero, de tal forma que no afecten las labores de la Institución. El trabajo podrá realizarse de lunes viernes a partir de las cuatro de la tarde, o sábados de las ocho y treinta de la mañana en adelante. E) Brindar el soporte técnico telefónico necesario, si la falla no se soluciona telefónicamente, deberá desplazar sus técnicos a las instalaciones de la contratante donde estará instalado el equipo, en un período máximo de cuatro horas luego de reportada alguna falla, de tal forma que la solución quede funcionando en iguales condiciones como se encontraba antes de la falla; F) En caso de fallas del hardware provisto o de algún componente del mismo, cuya reparación exceda a veinticuatro horas, la contratista deberá sustituirlo con otro equipo de iguales o superiores características mientras es reparada la falla; G) Garantizar que los bienes suministrados son de primera calidad y están libres de defectos o virus, que son nuevos y de fabricación reciente y que cumplen con las especificaciones técnicas; H) Sustituir el hardware que falle más de una vez, por uno de iguales o superiores características; I) Brindar los siguientes servicios de Instalación:*

Instalación del sistema operativo, software de automatización de oficina, antivirus, software propio. Luego de la instalación, creación de la imagen de instalación y descarga a cada computadora; J) Poseer Centro de llamadas y seguimiento de casos. La contratista deberá poseer un centro de llamadas para atender los casos de fallas de los equipos ofertados. Para comprobar lo anterior, deberá presentar descripción del centro de llamadas, indicar procedimiento y contactos para reportar o escalar fallas. **III) PLAZO:** El plazo para la entrega del suministro de los bienes descritos será de treinta días hábiles contados a partir de esta fecha. **IV) PRECIO:** La Contratante pagará a la Contratista la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLAR** de curso legal, que incluyen el respectivo Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cantidad que será pagada de una sola vez, dentro del plazo de quince días después de la entrega del suministro, previa emisión del Acta de recepción, con el visto bueno de la Dirección de Informática de la Superintendencia del Sistema Financiero, y previa entrega de la garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes. **V) MULTAS:** Si la Contratista no cumple con la entrega satisfactoria del suministro dentro del plazo establecido, podrá imponerse una multa por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente tabla: a) En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto diez por ciento (0.10%) del valor total del contrato; b) En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento (0.125%) del valor total del



contrato; c) Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento (0.15%) del valor total del contrato. Si el monto total acumulado en concepto de multa representa hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, y se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Las multas a que se hiciere acreedora la contratista serán calculadas sobre el valor del suministro no entregado. Si por causas de fuerza mayor o fortuitas la Contratista tuviere que demorar la entrega del suministro o parte del mismo, se compromete a ponerlo en conocimiento del Contratante, a efecto de que si se justificare la razón aducida, éste le conceda la prórroga por el término estrictamente necesario. **VI) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato la Contratista se obliga a constituir a favor de la Contratante y a satisfacción de ésta, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de esta fecha, Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al veinte por ciento del valor total de este contrato, en dólares de curso legal; la garantía podrá consistir en una Fianza emitida por un Banco o por una Sociedad de Seguros o Fianzas autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y su vigencia será de SESENTA DIAS contados a partir de esta fecha. La fianza podrá hacerse efectiva a favor de la Contratante cuando así proceda sin necesidad de requerimiento previo o notificación a la Contratista; tampoco será necesario para tal fin que la Contratante inicie proceso judicial o administrativo de cualquier clase, siendo suficiente una nota de la Contratante a la Institución Financiera o de Seguros que otorgue la fianza para que ésta surta efecto. En



caso que la liquidación correspondiente no llegue al valor total de la fianza, la misma se hará efectiva por la cantidad a que asciende dicha liquidación. **VII)**

**CAUSAS DE TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN:** La Contratante podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas siguientes: a) Si la Contratista no cumpliera con algunas de las obligaciones contempladas en este contrato; b) Si fueren embargados bienes pertenecientes a la Contratista, o se entablare alguna reclamación en su contra que, a juicio de la Contratante, pudiere afectar el cumplimiento del contrato.

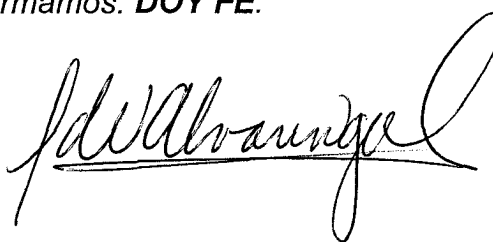
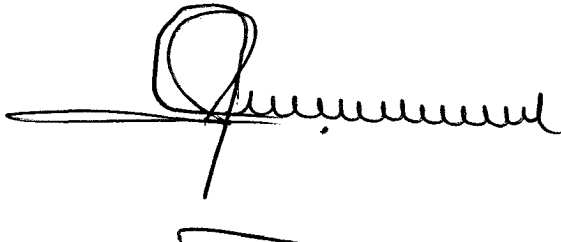
También podrá rescindirse el contrato a voluntad de ambas partes, estableciéndose en el convenio que al efecto se celebre, todas las condiciones pertinentes. **VIII) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE BIENES.**

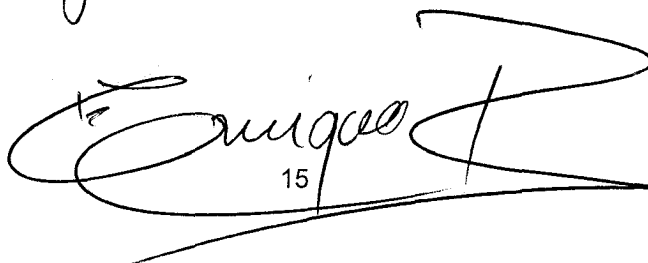
La Contratista se obliga a entregar en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de los bienes, **una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes**, la cual podrá ser emitida por un Banco o Sociedad de Seguros y Fianzas autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, por un monto del diez por ciento del valor del contrato, en dólares de curso legal, y con una vigencia de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recepción. **IX) DECLARACIONES DE LA**

**CONTRATISTA:** La Contratista expresamente declara que para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos señala sus oficinas situadas en Calle Loma Linda número Doscientos Cuarenta y Seis, Colonia San Benito, San Salvador, y que mientras no comunique a la Contratante cualquier cambio de



dirección, todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se hagan en la ya indicada dirección, tendrán plena validez. **X) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, se resolverá en primer lugar por arreglo directo entre las partes, de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Intentado y agotado el arreglo directo entre las partes sin llegar a una solución, el conflicto será sometido al conocimiento de árbitros nombrados de acuerdo a lo que establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, a cuyo texto se estará en cuanto a su procedimiento y fallo. **XI) DOMICILIO:** Para los efectos legales de este contrato, ambas partes señalan como su domicilio especial el de esta ciudad. Yo el Notario **DOY FE:** Que las firmas relacionadas son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra, a mi presencia, por las comparecientes, quienes manifiestan además que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial la cual está redactada en cinco hojas útiles y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

  
15



